

D.J. ( 933. )

SANTIAGO, 21 DIC. 2016

RESOLUCION N° 04484 **EXENTA**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación y en la letra d) del artículo 11, 12 y 18 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 02528 de 2000, la Resolución Exenta N° 03944 de 2016 y la Resolución Exenta N° 04029 de 2016; y el memorándum número 193 de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Dirección de Evaluación Académica.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N° 03944 de 2016, se aprobó el plan de estudios, malla curricular, documento de trabajo con sus anexos de la letra "A" a la "G", entre los que se encuentra el Reglamento de Carrera, y los programas de asignatura de la Carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA, para optar al título profesional de INGENIERO EN GESTIÓN TURÍSTICA, el grado académico de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, el título de INGENIERO EN TURISMO y de TÉCNICO EN GESTIÓN TURÍSTICA;

II. Que la Resolución Exenta anteriormente señalada, rediseñó el plan de estudio de la Carrera INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA aprobado por Resolución Exenta N° 02528 de 2000, el que igualmente sigue vigente para los estudiantes actualmente acogidos a él, existiendo en consecuencia, actualmente dos Planes de Estudios vigentes para la Carrera INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA;

III. Que mediante Resolución Exenta N° 04029 de 2016, se aprobó el Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística aprobada por Resolución Exenta N° 02528 de 2000, para efectos de adecuar su contenido al actual Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado aprobado el año 2013;

IV.- Que por una inobservancia involuntaria, se omitió señalar en la referida Resolución Exenta N° 04029 de 2016, que ésta se refería al plan de estudio de la Carrera INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA aprobado por Resolución Exenta N° 02528 de 2000, por lo que existiendo actualmente dos planes de estudios vigentes de la Carrera, se hace necesario hacer la precisión; Por tanto,



RESUELVO:

**Modifíquese** la parte considerativa y resolutive de la Resolución Exenta N° 04029 de fecha 24 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**En todas las partes donde dice:**

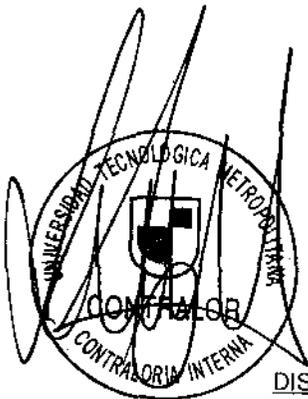
"Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística"

**Debe decir:**

"Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística aprobada por Resolución Exenta N° 02528 de 2000"

Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N° 04029 de fecha 24 de noviembre de 2016.

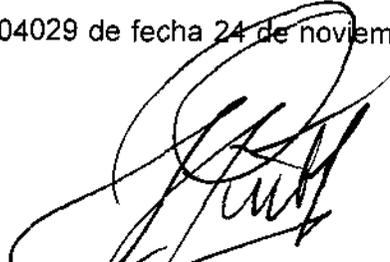
Regístrese y comuníquese



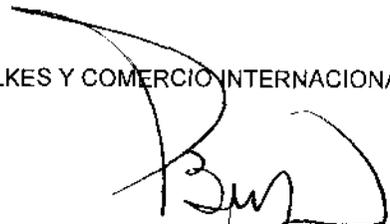
DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DOCENCIA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RECURSOS NATURALES Y COMERCIO INTERNACIONAL  
CARRERA INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE TÍTULOS Y GRADOS  
CONTRALORÍA INTERNA

PCT/MVO



**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Dirección de Evaluación Académica

MEMORANDO N° 193

Página 1/1

A : **SR. PABLO CAÑÓN THOMAS**  
DIRECTOR JURÍDICO

DE : **SR. HUGO GONZÁLEZ ALARCÓN**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

REF : Solicita complementar Resolución 4029/2016

**Santiago, 12 de diciembre de 2016**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
N°	FECHA	CLASIFICACIÓN	AÑO
1194	14	12	2016
ENTRADA			
SALIDA	D.J. 833		
TRÁMITE			

Señor Director:

Con relación al Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, aprobado por Resolución 04029 del 24 de noviembre de 2016, y en consideración a los planteamientos hechos por el Sr. Decano de la Facultad de Administración y Economía Don Enrique Maturana Lizardi en su memorándum N° 507 del 06 de diciembre de 2016, en el sentido que el artículo 1° no especifica el plan de estudios al que se refiere y que dicho plan ha sido recientemente rediseñado al alero del modelo educativo institucional; solicito a usted, la dictación de una Resolución complementaria, en el sentido de que dicho reglamento es aplicable para el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, aprobado por Resolución 02528 del 12/06/2000.

Sin otro particular y agradeciendo vuestros buenos oficios, le saluda atentamente;



**HUGO GONZÁLEZ ALARCÓN**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA



**MARISOL DURÁN SANTIS**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

Adj.:

- Memorándum 507 – Decano FAE

HGA/hga



FACULTAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA  
Decanato

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
REGISTRO	1647
FECHA	06 dic 2016
SALIDA	

## MEMORANDUM N° 507

**A :** SR. HUGO GONZÁLEZ ALARCÓN  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

**DE :** ENRIQUE MATURANA LIZARDI  
DECANO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**REF. :** Lo que indica.-

**FECHA:** SANTIAGO, diciembre 06 de 2016

---

Estimado Colega:

Junto con saludarlo muy gratamente, me permito exponer y solicitar lo siguiente a Ud., respecto de Resolución N° 04029 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística.

En este ámbito, me permito indicar a Ud., que el citado Reglamento de Carrera, aprobado en el H. Consejo de Facultad, consignaba en su Artículo N°1, que se refería explícitamente al Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 02528 de 2000.

Lo anterior, cobra relevancia, toda vez que a partir del 2017 se estarán impartiendo paralelamente dos Planes de Estudios de la citada carrera (versión actual y versión rediseñada curricularmente).

En virtud de lo anterior, agradeceré a Ud., considerar lo expuesto, así como gestionar las modificaciones que corresponden.

Sin otro particular, se despide muy afectuosamente de Ud.,



**ENRIQUE MATURANA LIZARDI**  
**DECANO**

Cc: : Sra. Marisol Durán Sántis - Vicerrectora Académica  
Sr. Rolly Buccioni Vadulli - Secretario de Facultad  
Sr. Claudio Molina Mac-Kay - Director Escuela de Ingeniería Comercial  
Sra. Marilda Sandoval Hormazábal - Jefa Carrera Ingeniería en Gestión Turística  
Archivo Decanato FAE.  
EML/mjl.-

..//

Para los compromisos y  
pagos correspondientes,

Distribución

D.J. (777 )

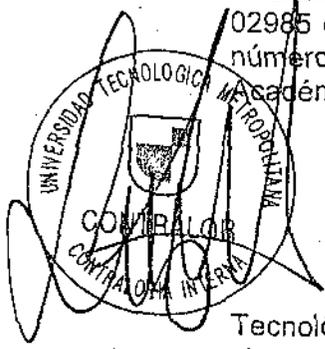
SANTIAGO, 24 NOV. 2016



05/12/2016

RESOLUCION N° 04029 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación y en la letra d) del artículo 11, 12 y 18 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 02985 de 2013 y en la Resolución Exenta N° 05339 de 2013; y el memorándum número 170 de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Dirección de Evaluación Académica.



CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2.- Que mediante Resolución Exenta N°02985 de fecha 27 de agosto de 2013, previo acuerdo del Honorable Consejo Superior, se aprobó el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos generales que regulen el proceso formativo, los deberes y derechos de los estudiantes de las Carreras y Programas de pregrado que imparte la institución, tanto en régimen diurno como vespertino;

3.- Que en el mencionado Reglamento General de los Estudiantes, en el Título XII, se regula el proceso de titulación, estableciendo al efecto nuevas modalidades, distinguiendo las carreras conducentes al Título de Técnico, de aquellas conducentes al Título Profesional de carreras de Ingeniería de Ejecución o de aquellas cuya duración es igual o superior a cinco años;

4.- Que a su vez, el artículo 67 del Reglamento General de los Estudiantes, dispone que para todas las modalidades de titulación, el Reglamento de Carrera deberá establecer el protocolo de desarrollo de la misma;

5.- Que además, el artículo 2° transitorio del citado Reglamento General de los Estudiantes, dispuso que todas las carreras o programas de pregrado, deberán elaborar o adecuar su reglamento, de acuerdo a lo establecido en este reglamento general en un plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigencia del presente reglamento;

6.- Que en la Resolución Exenta N° 05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el diseño, aprobación, dictación administración y modificación de planes de estudios, se contempla dentro de la estructura para la presentación de un Plan de Estudio, el Anexo E. correspondiente al Reglamento de las respectivas carreras;



RECIBIDO

FECHA	5	12	2016
RECEBIDO POR	Decano		
SALIDA	6	12	2016
DESTINO	Distribución		

7.- Que a su vez, el punto 2.2 de la referida Resolución Exenta N° 05339 de 2012, prescribe que todo tipo de proyecto, ya sea la aprobación de los planes de estudio o sus modificaciones, deben presentarse ante la Vicerrectoría Académica para su evaluación, informe y posterior presentación a los cuerpos colegiados según corresponda;

8.- Que en ese contexto, la Jefe de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, junto al Comité de Apoyo Docente, ha trabajado en la propuesta de adecuación del Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, el que mediante Memorándum N° 081/2016 fue remitido al Decano de la Facultad de Administración y Economía, para su posterior tramitación en las instancias pertinentes;

9.- Que en virtud de lo anterior, mediante el memorándum número 399 de fecha 13 de octubre de 2016, del Decano de la Facultad de Administración y Economía, remitió a la Vicerrectoría Académica, la propuesta de adecuación del Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, para su posterior tramitación;

10.- Que tratándose la aprobación del presente Reglamento, de la materialización de una adecuación instruida por el Honorable Consejo Superior, a través del artículo 2° transitorio del Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cabe calificarla como una modificación no sustancial del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, de conformidad al punto 2.11 de la referida Resolución Exenta N° 05339 de 2012, por cuanto para su aprobación, sólo basta el informe conforme de la Dirección de Evaluación Académica, para que la Vicerrectoría Académica solicite la dictación de una resolución exenta que recoja la mentada modificación;

11.- Que así las cosas, mediante memorándum número 170 de fecha 15 de noviembre de 2016, la Dirección de Evaluación Académica acompañó a la Vicerrectoría Académica, la propuesta de adecuación del Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, con el correspondiente informe aprobatorio, solicitándose posteriormente por la Vicerrectora Académica, mediante nota al margen del referido memorándum, la dictación de la pertinente resolución;

#### RESUELVO:

I. **Apruébese** el Reglamento de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, cuyo texto, es el siguiente:

### "REGLAMENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA"

#### TÍTULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### *Artículo N° 1*

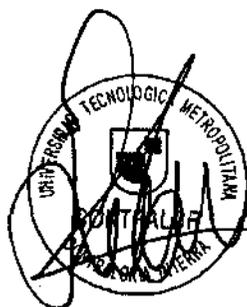
El presente Reglamento establece las normas básicas y operativas para la administración del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística.

???

D.J.(745)

SANTIAGO, 15 NOV. 2016

RESOLUCION N° ~~03044~~ EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en las letras i) del artículo 5° y d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el acuerdo del Consejo de la Facultad de Administración y Economía de fecha 11 de noviembre de 2015, el informe favorable del Consejo Académico de fecha 04 de octubre de 2016 y la aprobación del Consejo Superior de fecha 25 de octubre de 2016.

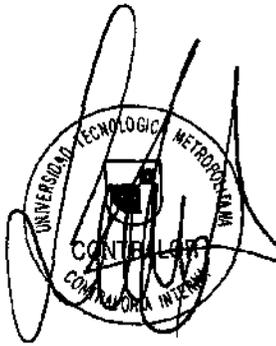
RESUELVO:

I. Apruébase, el plan de estudios, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la letra "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA, para optar al título profesional de INGENIERO EN GESTIÓN TURÍSTICA, el grado académico de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, el título de INGENIERO EN TURISMO y de TÉCNICO EN GESTIÓN TURÍSTICA.

CODIGO : 21082  
DURACION : 10 SEMESTRES  
REGIMEN : SEMESTRAL  
HORARIO : DIURNO  
NUMERO TOTAL DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES: 300  
UNIDAD RESPONSABLE: ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL



Nivel	Ciclo	CURSO	ASIGNATURA	Duración en semanas	Horas semanales						SCT-CRM	Requisito	
					Horas Pedagógicas					Total Hrs. Cronológicas			
					Teoría	Laboratorio	Taller	Total aula	Extra aula				Total horas
11	PPS	PPSB0005	Taller de Principios de Sustentabilidad	18	0	0	4	4	4	8	6	4	Ingreso
12	CCT	GORG0010	Recursos Turísticos I	18	6	0	0	6	10	16	12	8	Ingreso
13	CCT	MATG0010	Álgebra Básica	18	4	0	2	6	6	12	8	5	Ingreso
14	CCT	CYFG0010	Computación Aplicada	18	0	4	0	4	4	8	6	4	Ingreso
15	CCT	GORG0011	Administración I	18	2	0	2	4	4	8	6	4	Ingreso
16	PPS	PPSB0001	Taller de Comunicación Efectiva	18	0	0	4	4	4	8	6	4	Ingreso
				TOTAL							30		
21	CCT	GORG0020	Recursos Turísticos II	18	6	0	0	6	10	16	12	8	12
22	CCT	GORG0030	Legislación y Ética Turística	18	4	0	0	4	8	12	9	6	Ingreso
23	PPS	PPSB0002	Taller para el Desarrollo del Pensamiento Lógico Deductivo	18	0	0	4	4	4	8	6	4	Ingreso
24	CCT	GORG0021	Administración II	18	4	0	0	4	4	8	6	4	15
25	PI	HUMG0020	Inglés I	18	4	0	0	4	4	8	6	4	Ingreso
26	PPS	PPSB0004	Taller de Ciencia y Tecnología	18	0	0	4	4	4	8	6	4	Ingreso
				TOTAL							30		
31	CCT	ECOG0020	Geografía Turística	18	6	0	0	6	10	15	12	8	Ingreso
32	CCT	MATG0020	Matemáticas I	18	4	0	0	4	4	8	6	4	13
33	CCT	CYFG0030	Contabilidad I	18	2	0	2	4	4	8	6	4	Ingreso
34	CCT	ECON0031	Economía I	18	6	0	0	6	6	12	9	6	Ingreso
35	PI	HUMG0030	Inglés II	18	4	0	0	4	4	8	6	4	25
36	CCT	EFEG0000	Electivo de Especialidad I	18	2	0	2	4	4	8	6	4	Ingreso
				TOTAL							30		
41	CCT	ECOG0030	Geoinformación Turística	18	6	0	0	6	10	16	12	8	31
42	CCT	ESTG0030	Estadística Descriptiva	18	4	0	0	4	4	8	6	4	32
43	CCT	CYFG0040	Contabilidad II	18	2	0	2	4	4	8	6	4	33
44	CCT	GORG0042	Recursos Humanos	18	2	0	2	4	4	8	6	4	Ingreso
45	PI	HUMG0040	Inglés III	18	4	0	0	4	4	8	6	4	35
46	CCT	GORP0040	Práctica I	18	2	0	0	2	10	12	9	6	3er. Semestre Aprobado
				TOTAL							30		



**SALIDA INTERMEDIA DE TÉCNICO EN GESTIÓN TURÍSTICA (120 SGT-CHILE)**

61	CCT	ECOG0040	Factores Ecoestadísticos	18	4	0	0	4	8	12	9	6	31
62	CCT	GORG0050	Plataformas Tecnológicas para la Gestión Turística	18	2	2	0	4	4	8	6	4	14
63	CCT	MATB0030	Matemáticas II	18	4	0	2	6	6	12	9	6	32
64	CCT	CYFG0060	Costos para la Toma de Decisiones	18	2	0	2	4	4	8	6	4	43
65	CCT	ECOG0061	Economía II	18	8	0	0	6	8	12	9	6	34
66	PI	HUMG0050	Inglés IV	18	4	0	0	4	4	8	6	4	45
<b>TOTAL</b>												<b>30</b>	

81	CCT	ECOG0050	Evaluación de Impacto Ambiental	18	6	0	0	6	8	12	9	6	41
82	CCT	GORG0060	Fundamentos para el Desarrollo Turístico a Nivel Local	18	2	0	4	5	6	12	8	6	22
83	CCT	ESTG0060	Estadística Inferencial	18	4	0	0	4	4	8	6	4	42
84	CCT	GORG0051	Comportamiento Organizacional	18	2	0	2	4	4	8	6	4	44
85	CCT	GORG0061	Marketing	18	4	0	2	6	6	12	9	6	24
86	PI	HUMG0060	Inglés V	18	4	0	0	4	4	8	6	4	50
<b>TOTAL</b>												<b>30</b>	

71	CE	GORG0071	Planificación Turística	18	4	0	2	6	10	18	12	8	62
72	PPS	PPSB0006	Taller de Innovación y Emprendimiento	18	0	0	4	4	4	5	6	4	Ingreso
73	CE	CYFG0070	Finanzas Empresariales	18	4	0	0	4	4	8	6	4	54
74	CE	GORG0072	Calidad Turística	18	4	0	0	4	8	12	9	6	24
75	PI	HUMG0070	Inglés VI	18	4	0	0	4	4	8	6	4	68
76	CE	EFEG00d1	Electivo de Especialidad II	18	2	0	2	4	4	8	6	4	4° Semestre Aprobado
<b>TOTAL</b>												<b>30</b>	

81	CE	GORG0080	Productos Turísticos Sustentables	18	4	0	2	6	6	12	9	6	21
82	CE	CYFG0080	Formulación y Evaluación de Proyectos	18	4	0	2	6	6	12	9	6	73
83	CT		Trabajo de Título para salida intermedia de Ingeniero en Turismo	18	2	0	0	2	10	12	9	6	VIII semestre aprobado
84	CE	GORG0082	Análisis de Mercado Turístico Nacional e Internacional	18	4	0	0	4	4	8	6	4	85
85	CE	EFEG00d2	Electivo de Especialidad III	18	2	0	2	4	4	8	6	4	7° Semestre Aprobado
86	CE	GORP0090	Práctica II	18	2	0	0	2	18	20	15	10	46
<b>TOTAL</b>												<b>30</b>	

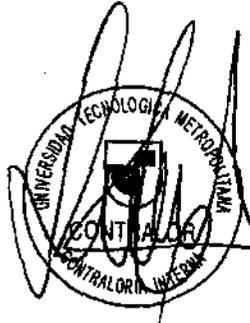
**SALIDA INTERMEDIA DE INGENIERO EN TURISMO (240 SGT - Chile)**

91	CE	GORG0090	Políticas Públicas para la Innovación en Turismo	18	4	0	0	4	8	12	9	8	52
92	CE	GORG0100	Gestión de Proyectos	18	4	0	0	4	8	12	8	6	82
93	CE	GORG0091	Planificación Estratégica	18	4	0	0	4	8	12	8	6	55
94	CE	GORG0092	Prospección en Mercados Turísticos Nacionales e Internacionales	18	2	0	2	4	4	8	6	4	84
95	CE	GORT0091	Trabajo de Título I	18	2	0	2	4	12	16	12	8	VIII semestre aprobado
<b>TOTAL</b>												<b>36</b>	

101	CT	GORG0101	Control de Gestión	18	2	0	2	4	8	12	9	6	93
102	CT	GORT0100	Trabajo de Título II	18	2	0	0	2	16	20	15	10	96
103	CT	GORP0101	Práctica Profesional	18	2	0	0	2	26	28	21	14	86 / 6° Semestre Aprobado
<b>TOTAL</b>												<b>36</b>	

**SALIDA DE INGENIERO EN GESTIÓN TURÍSTICA (300 SGT - Chile)**





MALLA CURRICULAR CARRERA INGENIERO EN TURISMO																							
CICLO CENTRICO TECNOLÓGICO										CICLO ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL													
PRIMERO AÑO			SEGUNDO AÑO			TERCER AÑO			CUARTO AÑO														
SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV														
I			II			III			IV														
11	Taller de Priorización de Sostenibilidad 4 SCT(144) Cód. 1740300		21	Ingeniería Fotográfica 4 SCT(144) Cód. 1000300		31	Formación Técnica 4 SCT(144) Cód. 1000300		41	Factores Económicos 4 SCT(144) Cód. 1000300		51	Evaluación de Impacto Ambiental 4 SCT(144) Cód. 1000300		61	Proyectos Turísticos 4 SCT(144) Cód. 1000300							
21	Recursos Turísticos 4 SCT(144) Cód. 1000300		31	Recursos Turísticos 4 SCT(144) Cód. 1000300		41	Plataformas Tecnológicas para la Gestión Turística 4 SCT(144) Cód. 1000300		51	Evaluación de Impacto Ambiental 4 SCT(144) Cód. 1000300		61	Marketing Turístico 4 SCT(144) Cód. 1000300		71	Marketing Turístico 4 SCT(144) Cód. 1000300							
31	Aplicación de la Estadística 4 SCT(144) Cód. 1000300		41	Aplicación de la Estadística 4 SCT(144) Cód. 1000300		51	Microeconomía 4 SCT(144) Cód. 1000300		61	Estructura Organizativa 4 SCT(144) Cód. 1000300		71	Microeconomía 4 SCT(144) Cód. 1000300		81	Taller de Innovación y Emprendimiento 4 SCT(144) Cód. 1000300							
41	Conceptos de Aplicación 4 SCT(144) Cód. 1000300		51	Taller de Innovación y Emprendimiento 4 SCT(144) Cód. 1000300		61	Contabilidad 4 SCT(144) Cód. 1000300		71	Contabilidad 4 SCT(144) Cód. 1000300		81	Contabilidad 4 SCT(144) Cód. 1000300		91	Taller de Innovación y Emprendimiento 4 SCT(144) Cód. 1000300							
51	Administración 4 SCT(144) Cód. 1000300		61	Administración 4 SCT(144) Cód. 1000300		71	Economía 4 SCT(144) Cód. 1000300		81	Recursos Humanos 4 SCT(144) Cód. 1000300		91	Marketing 4 SCT(144) Cód. 1000300		101	Análisis de Mercado Turístico 4 SCT(144) Cód. 1000300							
61	Comunicación 4 SCT(144) Cód. 1000300		71	Inglés I 4 SCT(144) Cód. 1000300		81	Inglés II 4 SCT(144) Cód. 1000300		91	Inglés III 4 SCT(144) Cód. 1000300		101	Inglés IV 4 SCT(144) Cód. 1000300		111	Inglés V 4 SCT(144) Cód. 1000300							
71	Taller de Clientes y Experiencia 4 SCT(144) Cód. 1000300		81	Evaluación de Capacidades 4 SCT(144) Cód. 1000300		91	Inglés 4 SCT(144) Cód. 1000300		101	Inglés 4 SCT(144) Cód. 1000300		111	Inglés 4 SCT(144) Cód. 1000300		121	Evaluación de Capacidades 4 SCT(144) Cód. 1000300							
30	SCT		30	SCT		30	SCT		30	SCT		30	SCT		30	SCT							
TOTAL SCT						120						TOTAL SCT						240					

ESTIMADO DE TIEMPO EN HORAS PARA CADA UNIDAD CURRICULAR

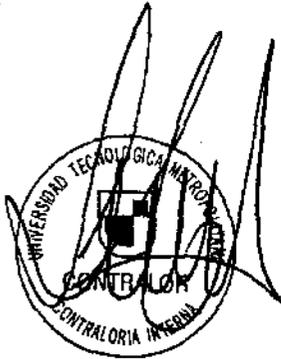


MALLA CURRICULAR CARRERA TÉCNICO EN GESTIÓN TURÍSTICA			
CICLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO		CICLO ESPECIALIZACIÓN	
PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO	
SEMESTRE		SEMESTRE	
I	II	III	IV
11 Taller de Principios de Sustentabilidad 4 SCT (Ingr) CÓD. PPBB0005		31 Geografía Turística 8 SCT (Ingr) CÓD. ECOG0020	41 Geoinformación Turística 8 SCT (31) CÓD. ECOG0030
12 Recursos Turísticos I 8 SCT (Ingr) CÓD. GORG0010	21 Recursos Turísticos II 8 SCT (12) CÓD. GORG0020		
13 Álgebra Básica 6 SCT (Ingr) CÓD. MATG0010	22 Legislación y Ética Turística 6 SCT (Ingr) CÓD. GORG0030	32 Matemáticas I 4 SCT (13) CÓD. MATG0020	42 Estadística Descriptiva 4 SCT (32) CÓD. ETSG0030
14 Computación Aplicada 4 SCT (Ingr) CÓD. CYFG0010	23 Taller para el Desarrollo del Pensamiento Lógico Deductivo 4 SCT (Ingr) CÓD. PPBB0002	33 Contabilidad I 4 SCT (Ingr) CÓD. CYFG0030	43 Contabilidad II 4 SCT (33) CÓD. CYFG0040
15 Administración I 4 SCT (Ingr) CÓD. GORG0011	24 Administración II 4 SCT (15) CÓD. GORG0021	34 Economía I 6 SCT (Ingr) CÓD. ECOG0031	44 Recursos Humanos 4 SCT (Ingr) CÓD. GORG0042
18 Comunicación Efectiva 4 SCT (Ingr) CÓD. PPBB0001	25 Inglés I 4 SCT (Ingr) CÓD. HUMG0020	35 Inglés II 4 SCT (25) CÓD. HUMG0030	45 Inglés III 4 SCT (35) CÓD. HUMG0040
	26 Taller de Ciencia y Tecnología 4 SCT (Ingr) CÓD. PPBB0004	36 Electivo de Especialidad 4 SCT (Ingr) CÓD. EFEG0000	46 Práctica I SCT (3ªs aprob.) 6 CÓD. GORP0040
30	SCT	30	SCT
		<b>TOTAL SCT</b>	
		<b>120</b>	

Los programas de estudio de las asignaturas de la carrera, son los que constando en documentos que signados con los N° 1 al 56 se acompañan a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Los referidos programas, sólo podrán modificarse de conformidad con la reglamentación vigente que sobre la materia existe en la Universidad.

Se hace especial hincapié, que entre los anexos del documento de trabajo que se vienen en aprobar en este numeral, signado como letra "E", se encuentra el Reglamento específico de este plan de estudios, el cual es transitorio y se deberá ajustar al nuevo Reglamento de Carreras propuesto por la Vicerrectoría Académica.



II. Para obtener el título de Técnico en Gestión Turística, el estudiante deberá haber aprobado los cuatros (4) primeros semestres (120 SCT) con nota promedio sobre 5.0 o defendiendo si Informe de Práctica si su nota es inferior a lo indicado.

III. Para obtener el título de Ingeniero en Turismo el alumno deberá haber aprobado ocho (8) semestres (240 SCT) y aprobando el trabajo de título opcional para esta salida intermedia.

IV. Para obtener el grado académico de Licenciado en Administración Turística el alumno deberá completar su currículo básico y de la especialidad al completar y aprobar el Plan de Estudio (300 SCT).

V. Para obtener el título profesional de Ingeniero en Gestión Turística, el alumno deberá cumplir con la aprobación de la totalidad del Plan de Estudios (300 SCT) y cumplir con una de las cuatro (4) opciones para la Titulación, indicadas en el Reglamento de la Carrera.

Regístrese y Comuníquese.

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Docencia (con programa)  
Dirección de Evaluación Académica (con programa)  
Dirección de Finanzas  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Títulos y grados (con programa)  
Facultad de Administración y Economía  
Escuela de Ingeniería Comercial

Vigcf